

DECRETO 388 DE 2001

(marzo 12)

por el cual se concede la Condecoración Orden del Mérito Agrícola.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los Decretos 734 de 1969 y 2500 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 734 de 1969, modificado por el Decreto 2500 de 1984, se estableció una Condecoración denominada "Orden del Mérito Agrícola", destinada a exaltar a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que presten o hayan prestado servicios eminentes a la Nación en el sector agropecuario y similares;

Que el doctor Gabriel Rosas Vega, ex Ministro de Agricultura, ha prestado invaluable servicios al sector agropecuario, los cuales son reconocidos por la opinión nacional;

Que el doctor Gabriel Rosas Vega, como Ministro de Agricultura durante los años 1988 a 1990, impulsó programas de gran alcance para el país, destacándose el impacto del programa de Oferta Selectiva;

Que como Ministro de Agricultura, promovió el proyecto de ley que dio origen al Fondo Financiero Agropecuario "Finagro", para organizar el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario que se ha convertido en la mayor fortaleza financiera del sector;

Que el doctor Gabriel Rosas Vega, se ha distinguido como un colombiano ejemplar de conducta intachable, dedicado al estudio e investigación de la vida nacional, particularmente

en temas económicos y agropecuarios. Profesor de distintas Universidades; ha publicado varios textos entre los cuales sobresalen: “El Crédito Agrícola en Colombia” “Agricultura y Desarrollo”, “Tres Décadas de Frustración”, “Apuntes sobre Política Fiscal”, “El Nuevo Panorama Cafetero”, “Hacia donde va la Agricultura” y “Política Agropecuaria y Desarrollo”;

Que ha representado al país ante distintos organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, el Centro Internacional de Agricultura Tropical, CIAT, y ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD;

Que el doctor Gabriel Rosas Vega, ha ocupado importantes posiciones directivas en el país, tanto en el sector público como en el privado y representado a importantes organizaciones del sector agropecuario como la Asociación de Exportadores de Café,

DECRETA:

Artículo 1°. Conceder la condecoración “Orden del Mérito Agrícola” en el grado de “Caballero” al doctor Gabriel Rosas Vega.

Artículo 2°. La entrega de la condecoración se realizará por intermedio del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ceremonia especial en la ciudad de Bogotá, D. C., de acuerdo con las formalidades establecidas.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C, a 12 de marzo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Canciller de la Orden,

Rodrigo Villalba Mosquera.